



PU 1257

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **22 AGO 2018**

**VISTO:** la Resolución PU/125 de 10 de agosto de 2016;

**RESULTANDO:** I) que a través de la misma se adjudicó a la empresa RIAL S.A. la Licitación Abreviada N°5014/2016 convocada para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña quinta, piscina y plantas interiores de la Residencia Presidencial de Suárez;

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros surge la necesidad de ampliar el actual contrato por el período de tres meses;

**CONSIDERANDO:** I) que surge de los antecedentes la disponibilidad de crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

II) que la empresa RIAL S.A. prestó su conformidad para la ampliación;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 74 del TOCAF 2012;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Ampliase la Licitación Abreviada N° 5014/2016 convocada para la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del parque, estanque, pequeña quinta, piscina y plantas interiores de la Residencia Presidencial de Suárez y adjudicada por Resolución PU/125 de 10 de agosto de 2016 a la empresa RIAL S.A., por el período de tres meses a partir del 1 de setiembre de 2018.

2°. La erogación resultante de la presente resolución, por un monto de hasta \$847.239 (pesos uruguayos ochocientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y nueve) se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.

**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República